

Webinar sobre la aplicación del Decreto 1073:
**Reglamento para las adquisiciones de
software y servicios relacionados**

Dirigido para funcionarios públicos

Fecha: Jueves 09 de julio 2020

Hora: 15:00

Art 148. Prelación en la adquisición de software por parte del sector público.



Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano



Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano



Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano



Software internacional por intermedio de proveedores nacionales



Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

Autorización de viabilidad técnica

¿ Porque se debe solicitar autorización para las adquisiciones de software y servicios relacionados?



Art 148 . COESCCI

... “En caso no sea posible por el órgano público o pertinente la adquisición o desarrollo de software de código abierto con servicios, con un importante componente de valor agregado ecuatoriano, el órgano público involucrado en la adquisición deberá justificar la adquisición de otras tecnologías de otras características ante el ente de Regulación en materia de Gobierno Electrónico ...”

¿Cómo justificó la adquisición de software o servicios relacionados ?

Reglamento para la adquisición de software por parte de las entidades contratantes del sector público

Decreto 1073

**ENTE DE REGULACIÓN
GOBIERNO ELECTRÓNICO**

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**ENTE REGULACIÓN
VAE**



MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



Instituciones de la Administración
Central



Instituciones otros poderes del
Estado



Gobierno Autónomos



Instituciones educativas públicas

Lenin



Autorización de viabilidad técnica

¿ Solicito la autorización si requiero adquirir o desarrollar un software de primera prelación ?



Art 3

... “Para la primera clase de prelación, el órgano público involucrado en la adquisición o desarrollo de software de código abierto, que incluya servicios con un componente importante de valor agregado ecuatoriano, NO deberá justificar dicha adquisición o desarrollo ante el ente de Regulación en materia de Gobierno Electrónico. Sin embargo, estará obligado a observar las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las resoluciones emitidas por la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

PROCESO ACTUAL FORMULARIO DECLARATIVO MANUAL

- Envío de formulario por Quipux.
- Firmado electrónicamente
- Respuesta de cumplimiento de COESCCI Prelación 1 Quipux



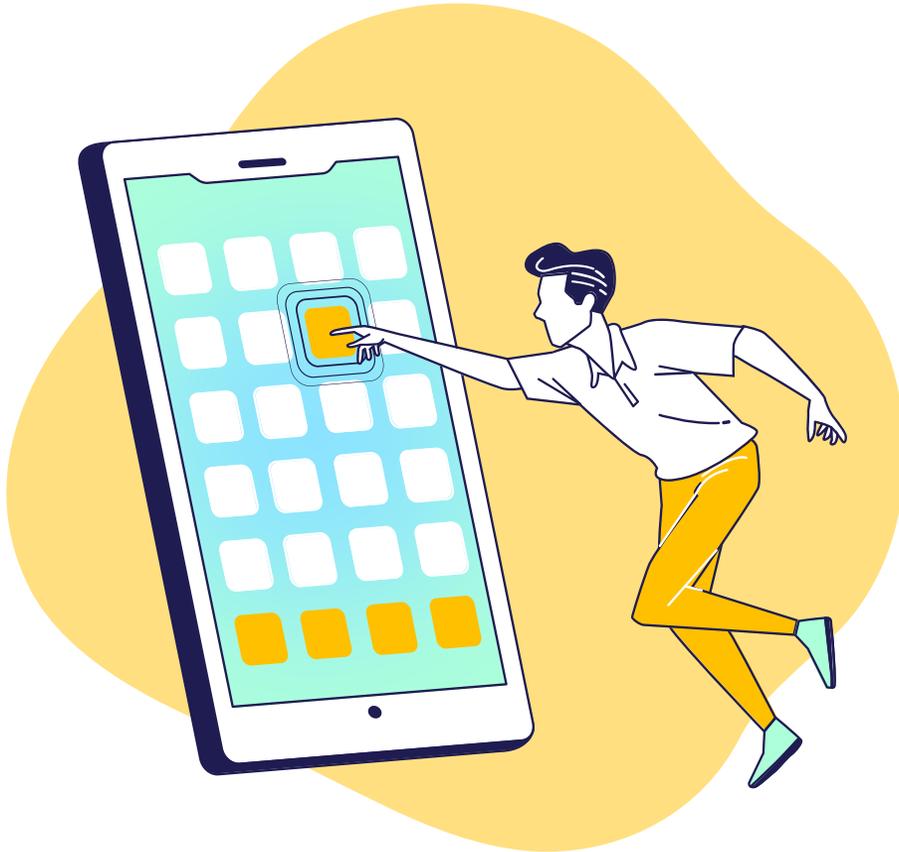


FORMULARIO DECLARATIVO EN LÍNEA

- Formulario declarativo en línea
- Firmado electrónicamente
- Respuesta de envío inmediato

Autorización de viabilidad técnica

¿ Como solicito la autorización si requiero adquirir o desarrollar un software de segunda prelación ?



Art 4

“ En el caso de no ser posible la adquisición o desarrollo de software de código abierto con un importante componente de valor agregado ecuatoriano, se procederá con la adquisición de software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano.”

PROCESO ACTUAL FORMULARIO DECLARATIVO MANUAL

- Envío de formulario por Quipux.
- Firmado electrónicamente
- Respuesta de cumplimiento de COESCCI **Prelación 2 Quipux**





FORMULARIO DECLARATIVO EN LÍNEA

- Formulario declarativo en línea
- Firmado electrónicamente
- Respuesta de envío inmediato

Autorización de viabilidad técnica

¿ como solicito la autorización si requiero adquirir o desarrollar un software de tercera, cuarta prelación ?



Artículo 5.- Tercera clase de prelación.

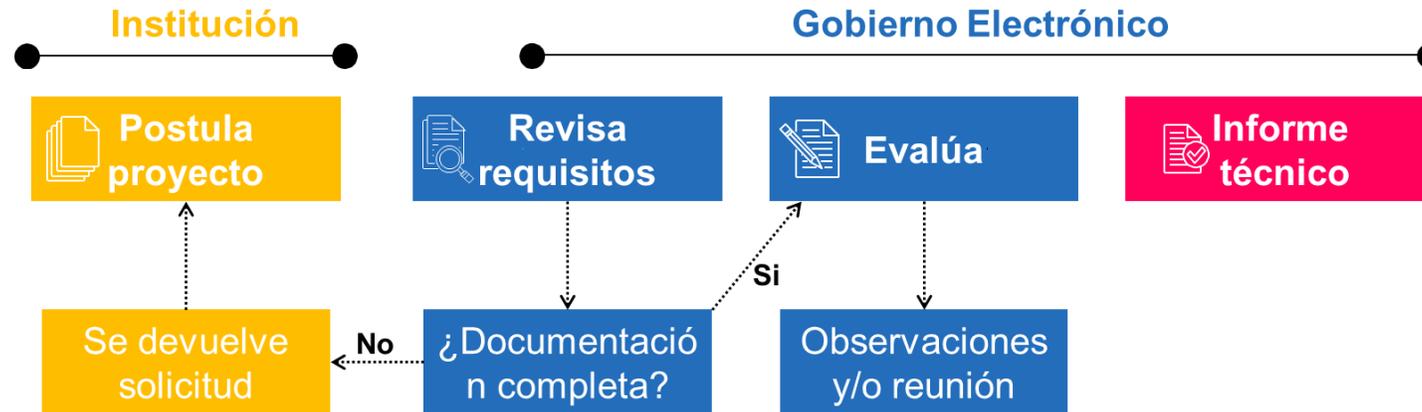
“.. Se otorgará preferencia a la solución de software de código abierto que presente un mayor componente de valor agregado ecuatoriano en relación con otras soluciones participantes en este orden de clase de prelación.”



Artículo 6.- Cuarta y quinta clase de prelación.

“.. La entidad requirente deberá incluir en los términos referencia o especificaciones técnicas, las condiciones de transferencia tecnológica en las modalidades y niveles que determine el Servicio Nacional Contratación Pública.”

PROCESO EVALUACIÓN DE PROYECTOS TIC ACTUAL



Tiempo de respuesta 15 días laborables (8x5)

Art. 9 y Art 10.

Evaluación del justificativo de software crítico

Las instituciones deben presentar el informe de criticidad de software para las adquisiciones de software y servicios relacionados para prelación 3, 4, 5.

Requisitos y tipos de contratación

Renovación y servicios relacionados con software

\$ 7.099,68 incluido IVA, es el monto mínimo para postular su proyecto.

- Perfil de proyecto, (subir al sistema CTI en formato pdf y sin firmas, mientras esté en evaluación)
- Componentes de proyecto,
- Matriz de riesgos (si el proyecto es relacionado a un tema de seguridad de la información),
- Plan factibilidad de migración,
- Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas,
- Contrato inicial o anterior,
- Documentos que respalden la elaboración del presupuesto referencial según resolución 072-SERCOP y su reforma 088.

Adquisición, desarrollo y contratación de servicios relacionados con software (primera vez)

\$ 7.099,68 incluido IVA, es el monto mínimo para postular su proyecto.

- Perfil de proyecto, (subir al sistema CTI en formato pdf y sin firmas, mientras esté en evaluación)
- Componentes de proyecto,
- Matriz de riesgos (si el proyecto es relacionado a un tema de seguridad de la información),
- Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas,
- Informe de criticidad de software COESCCI. Art.148,
- Documentos que respalden la elaboración del presupuesto referencial, Resolución 072-SERCOP y su reforma 088.

TEMAS IMPORTANTES A RECORDAR

- Software Prelación 1 se debe informar no justificar el proyecto con formulario declarativo actualmente enviar por medio de Quipux.
- Software Prelación 2
- Revisar Portal de Software Ecuatoriano (Sistema saberes ancestrales MINKA, catálogo de oferta nacional (45 días).
- Formulario Declarativo proyecto con formulario declarativo actualmente enviar por medio de Quipux.
- Certificado de producción nacional solo se requiere en Prelación 5.
- Revisar los requisitos en el portal www.gobiernoelectronico.gob.ec de acuerdo al tipo de proyecto para postular en el CTI. (Prelación 3,4,5)
- Instituciones que no pertenecen a la función ejecutiva revisar el paso previo en www.gobiernoelectronico.gob.ec para solicitar el usuario y contraseña en el sistema CTI.





Fomentamos la contratación de proyectos tecnológicos sostenibles en el tiempo, con costos adecuados que permiten fortalecer la eficiencia y eficacia en el gasto público para mejorar en la prestación servicios electrónicos al ciudadano.

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Gracias

